



Prefectura de Imbabura



PREFECTURA  
DE IMBABURA

---

GAD PROVINCIAL DE IMBABURA

**RESOLUCIÓN Nro. GPI-P-NA-22-2021**

**Ab. Pablo Jurado Moreno**  
**PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA**

**Considerando:**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

**Que**, el artículo 240 de la Constitución establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

**Que**, el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que: Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia;

**Que**, el artículo 360 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones de las juntas parroquiales rurales;

**Que**, la Ordenanza que Regula el Funcionamiento de la Comisaría Ambiental del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 1420 de 24 de diciembre de 2020, establece en el artículo 3, que la Comisaría Ambiental Provincial, estará integrada por: a) Comisaria/o Ambiental, b) Abogados Ambientales (Instructores), c) Técnicos Ambientales, d) Asistentes Legales;

**Que**, mediante informe técnico favorable Nro. GPI-DGTH-2021-033-I, de fecha 23 de marzo de 2021, la Dirección General de Talento Humano consideró procedente el cambio de denominación de la partida que se detalla en el mismo.

**En**, uso de las facultades legales:



Prefectura de Imbabura



GAD PROVINCIAL DE IMBABURA

RESUELVE:

Art. 1.- Cambiar de Denominación de conformidad con la siguiente lista de asignaciones:

#	Nº Partida Presupuestaria	DIRECCIÓN O UNIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO		ASIGNACIONES	RMU	REGIMEN LABORAL ACTUAL
			DICE	DEBE DECIR			
1	30,02,00,00.71.01.05.000.10.01.000.02010.000.000	DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE	INSTRUCTOR AMBIENTAL 2	ABOGADO AMBIENTAL 2	<p>Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República del Ecuador y la Ley.</p> <p>Conocer y sustanciar los procesos administrativos sancionatorios en los que haya sido designado por el Comisario Ambiental como Abogado instructor.</p> <p>Actuar como secretario Ad-hoc dentro de la sustanciación de los procesos administrativos sancionatorios cuando haya sido designado para cumplir esa función por el Abogado Instructor.</p> <p>Suscribir autos, providencias, dictámenes y demás instrumentos necesarios en la sustanciación de los procesos administrativos sancionatorios, cuando el Comisario Ambiental le haya designado Abogado Instructor.</p> <p>Solicitar el apoyo de la fuerza pública cuando sea necesario, para el cumplimiento de las diligencias dentro de la sustanciación de los procesos administrativos sancionatorios y en las denuncias ambientales como abogado instructor.</p> <p>Cuando ha sido designado como Abogado Instructor, solicitar la participación o colaboración de personal externo especializado en la materia en la sustanciación de los procesos administrativos cuando por la naturaleza de las infracciones sea necesario y en el caso de que el Gobierno Provincial de Imbabura no cuente con dicho profesional.</p> <p>Disponer, ratificar, modificar o extinguir medidas cautelares o medidas preventivas provisionales, al iniciar el proceso administrativo sancionatorio o durante la sustanciación del mismo en la fase instructiva, cuando haya sido designado como Abogado instructor dentro del proceso administrativo.</p> <p>Solicitar al Comisario Ambiental Provincial que oficie al SRI para que remita la información tributaria de los administrativos para el cálculo de la base de la capacidad económica de conformidad con lo que establece la normativa ambiental vigente.</p> <p>Solicitar al Comisario/a Ambiental Provincial oficie a las instituciones públicas, privadas y/o mixtas para que remitan información y/o documentación necesaria en la sustanciación de los procesos administrativos sancionatorios y en la investigación de denuncias con el fin de esclarecer los hechos.</p>	1.210	LOSEP



Prefectura de Imbabura



**GAD PROVINCIAL DE IMBABURA**

				Responsable y custodio de los expedientes de los procesos administrativos sancionatorios en la fase instructiva, los cuales los debe mantener debidamente foliados.	
				Revisión de Licencias Ambientales	
				Elaborar el borrador de resoluciones administrativas de cambio de titular, modificación, rectificación, extinción de los permisos ambientales, conjunción de la Auditorías Ambientales de Cumplimiento y demás que establezca la Ley en el ámbito del ejercicio de la competencia de la gestión ambiental.	
				Notificar a los administrados las actuaciones y diligencias del órgano instructor y sancionador que se realicen dentro de la sustanciación de los procesos administrativos sancionatorios, cuando haya sido designado Secretario Ad Hoc.	
				Informar a la Comisaria/o Ambiental Provincial el incumplimiento del pago del valor de la multa impuesta, con el fin de que se notifique a la Dirección General Financiera para que a través de Tesorería proceda al cobro.	
				Realizar las actuaciones previas de conformidad con lo que establece la Ley.	
				Emitir el borrador de criterios e informes jurídicos en el marco del ejercicio de la competencia de gestión ambiental.	
				Colaborar en la recepción y sistematización de las denuncias ambientales.	
				Dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Comisaria/o Ambiental Provincial.	

**Art. 2.-** Disponer a la Dirección General de Talento Humano y a la Dirección General Financiera ejecute los actos administrativos pertinentes para dar operatividad a la presente resolución, considerando las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General de aplicación y la normativa vigente.

La presente Resolución rige a partir de su suscripción.

Dado en el despacho de la Prefectura Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra a los veinte y tres días del mes de marzo de dos mil veinte y uno.

**COMUNÍQUESE:**




**Ab. Pablo Jurado Moreno**  
**PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA**



Prefectura de Imbabura



---

**GAD PROVINCIAL DE IMBABURA**

---

**CERTIFICO.** - Que la presente resolución fue dictada y suscrita por el señor Prefecto de Imbabura, a veinte y tres días del mes de marzo de dos mil veinte y uno.

**Dr. Fernando Naranjo Factos**  
**SECRETARIO GENERAL**

Elaborado por: DGTH

